



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° 055-2024-MPCH/GDSPF-SGEDRJ-S de la Subgerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo de fecha 29 de agosto de 2024 e Informe Legal N° 0008-2024-MPCH-GDSPF-S-AFCV de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 04 de setiembre de 2024, y Proveído N° 125-2024-MPCH-GDSPF-S de fecha 04 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo IV del Título Preliminar, prescribe como finalidad, que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". De igual manera, el artículo 43° de la norma legal citada en el párrafo precedente, indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; precisando en el artículo 82°, que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultural, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que el Art. 82° de la Ley N° 31432- Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultural, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 055-2024-MPCH/GDSPF-SGEDRJ-S de fecha 29 de agosto de 2024, la Subgerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes ha recomendado reconocer mediante la entrega de Resolución de Alcaldía a la deportista Chiclayana y joven estudiante CIELO SCARLET MOYA VARGAS; del mismo modo con Informe Legal N° 0008-2024-MPCH-GDSPF-S-AFCV de fecha 04 de setiembre de 2024, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción donde se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

concluye que **RESULTA PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento Mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** a la Deportista Chiclayana y Joven Estudiante **CIELO SCARLET MOYA VARGAS**.

Que, la Deportista Chiclayana y Joven Estudiante **CIELO SCARLET MOYA VARGAS** estudiante de la I.E. Federico Villarreal – Chiclayo, quien ha participado de manera exitosa en el Campeonato Internacional PANAMAQUATICS 2024; evento deportivo realizado en San Juan de Puerto Rico, logrando tres medallas de Oro y dos de Plata, además de batir varios récords nacionales.

Que, el reconocimiento propuesto se plantea con el fin de valorar el esfuerzo, sacrificio y dedicación deportiva puesta de manifiesto por la destacada Deportista, quien asumiendo el reto de una competencia internacional ha conseguido destacarse y obtener la victoria que llena de orgullo a la comunidad Chiclayana en general.

Que, mediante Informe Legal N° 000088-2024-MPCH/GAJ-S de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 04 de septiembre del año 2024 opina que **PROCEDE LEGALMENTE EXPRESAR el RECONOCIMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA a la deportista Chiclayana y joven estudiante CIELO SCARLET MOYA VARGAS**, por su destacado desempeño y rendimiento deportivo, demostrando valores y competitividad, ejemplo para la niñez y juventud de nuestra provincia y del país.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la deportista Chiclayana y joven estudiante CIELO SCARLET MOYA VARGAS, por su destacado desempeño y rendimiento deportivo, demostrando valores y competitividad, ejemplo para la niñez y juventud de nuestra provincia y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución correspondiente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDÍA

CC.: cc.:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"